



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2026, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca al alumnado matriculado en régimen oficial en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad de Castilla y León, a las pruebas de certificación de los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas, en el curso 2025-2026.

El Decreto 37/2018, de 20 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León, en la redacción dada mediante el Decreto 21/2024, de 31 de octubre, que lo modifica, prevé en su artículo 7.1 que en los niveles Básico A1 y Básico A2 la determinación de la superación de las exigencias académicas de estos niveles, necesarias para la obtención del correspondiente certificado acreditativo, podrá realizarse mediante una prueba específica u otro sistema de evaluación en los términos que establezca la consejería competente en materia de educación. Según el artículo 7.4.a), dichos certificados acreditativos de haber superado las exigencias académicas establecidas para los niveles Básico A1 y Básico A2 serán expedidos por la persona titular de la secretaría de la escuela oficial de idiomas donde se haya realizado la evaluación.

Por su parte, el artículo 7.2 del mismo decreto determina que en los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2, la superación de la prueba de certificación del nivel de idioma dará lugar a la obtención del certificado de competencia general de dicho nivel, que, en atención de lo recogido en el artículo 7.4.b), serán expedidos por la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, a propuesta de la escuela oficial de idiomas donde se hayan realizado las pruebas de certificación.

La Orden EDU/38/2020, de 21 de enero, regula la promoción y la certificación de los niveles Básico, Intermedio y Avanzado de las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial en la Comunidad de Castilla y León, y establece la prueba de certificación como procedimiento de evaluación en el último o único curso de todos los niveles de idioma, esto es, Básico A1, Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, o Avanzado C2.

En el artículo 8.1 de la mencionada orden, se establece que la prueba de certificación del alumnado matriculado en régimen oficial en un curso conducente a certificación se podrá realizar en dos convocatorias para un mismo año académico, siendo una ordinaria y otra extraordinaria. Asimismo, su artículo 7.1 determina que la dirección general competente en materia de enseñanzas de régimen especial establecerá, en la convocatoria de la prueba de certificación para alumnado matriculado en régimen oficial, los idiomas y niveles convocados en cada escuela oficial de idiomas y las fechas o periodos para la celebración de cada una de las partes en las que consiste la prueba de cada idioma y nivel, así como cualquier información que considere de interés.

En su virtud y de conformidad con las competencias atribuidas en el artículo 10.2 del Decreto 14/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

RESUELVO

Primero. Objeto y participantes.

1. El objeto de la presente resolución es convocar al alumnado matriculado en régimen oficial en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad de Castilla y León, a las pruebas de certificación de los niveles Básico, Intermedio y Avanzado de las Enseñanzas de Idiomas, en el curso 2025-2026.

2. Podrá participar en las pruebas de certificación, sin necesidad de formalizar matrícula específica para la misma, el alumnado matriculado en régimen oficial, tanto en modalidad presencial como a distancia, en un curso conducente a certificación en el idioma para el que se convoca la prueba.

3. Para la realización de la prueba de certificación en el curso 2025-2026, el alumnado dispone de dos convocatorias, una ordinaria y otra extraordinaria.

Segundo. Realización de las pruebas.

1. Las pruebas de certificación de los niveles Básico A1 y Básico A2 se realizarán en las escuelas oficiales de idiomas y secciones que se establecen en el anexo I, para los idiomas y niveles que para cada una de ellas en él se determinan. El calendario de realización de las pruebas estará comprendido entre los días 1 y 30 de junio de 2026, ambos incluidos, en la convocatoria ordinaria, y entre el 1 y el 16 de septiembre de 2026, ambos incluidos, en la convocatoria extraordinaria. Las fechas y horarios se publicarán en los tabloneros de anuncios y en las páginas web de las escuelas oficiales de idiomas al menos cinco días antes de su realización.

2. Las pruebas de certificación de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2, que tendrán carácter unificado, se realizarán en las escuelas oficiales de idiomas y secciones que se establecen en el anexo II para los idiomas y niveles que para cada una de ellas en él se determinan.

El calendario para la realización simultánea de las actividades de lengua de Comprensión de textos escritos (CTE), Comprensión de textos orales (CTO), Mediación escrita (ME), y Producción y coproducción de textos escritos (PyCE), correspondiente a los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2, será el establecido en el anexo III. El horario de realización de dichas actividades de lengua será el establecido en el anexo IV, si bien la hora de presentación a la prueba será determinada por cada escuela oficial de idiomas y será publicada en el tablón de anuncios del centro y en su página web con una antelación mínima de cinco días a la celebración de las pruebas.

El calendario para las actividades de lengua de Mediación oral y de Producción y coproducción de textos orales, correspondiente a los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2, estará comprendido entre los días 1 y 30 de junio de 2026, ambos incluidos, en la convocatoria ordinaria, y entre el 1 y el 16 de septiembre de 2026, ambos incluidos, en la convocatoria extraordinaria. Las fechas y horarios se publicarán en los tabloneros de anuncios y en las páginas web de las escuelas oficiales de idiomas al menos cinco días antes de su realización.

3. Según se recoge en el artículo 8.3 de la Orden EDU/38/2020, de 21 de enero, por la que se regula la promoción y la certificación de los niveles Básico, Intermedio y Avanzado de las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial en la Comunidad de Castilla y León, en caso de dificultades organizativas, el alumnado podrá ser trasladado a otra escuela oficial de idiomas o la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial podrá determinar otros centros para la realización de las pruebas de certificación.

En este caso se podrán aplicar los criterios previstos en el artículo 7.2 de la citada orden para un exceso de demanda en los idiomas y niveles que se imparten en una única escuela y en el nivel C2 de todos los idiomas.

De realizarse este cambio en el lugar de realización de las pruebas, se publicará en los tablones de anuncios de las escuelas oficiales de idiomas con una antelación mínima de cinco días hábiles a la celebración de estas, siendo asimismo objeto de publicidad en sus páginas web.

4. La participación en estas pruebas implicará la autorización por el alumnado a la grabación en soporte de audio de las actividades de lengua de Producción y coproducción de textos orales y de Mediación oral.

Tercero. Alumnado que necesite condiciones especiales para la realización de la prueba.

Tal y como se recoge en el artículo 8.4 de la Orden EDU/38/2020, de 21 de enero, el alumnado que necesite condiciones especiales para la realización de las pruebas debido a algún tipo de discapacidad física o sensorial, deberá comunicarlo al centro en un plazo mínimo de un mes con anterioridad a la celebración de la prueba, y justificarlo mediante certificación oficial de su discapacidad y del grado de la misma expedida por el órgano de la administración correspondiente, dictamen técnico facultativo o informe técnico oficial con indicación del grado y características de la discapacidad reconocida, y declaración del alumno o alumna, especificando las medidas concretas que solicita para poder realizar la prueba.

Cuarto. Publicación de resultados.

De conformidad con el artículo 14 de la Orden EDU/38/2020, de 21 de enero, las escuelas oficiales de idiomas establecerán las fechas en las que harán públicas las calificaciones e indicarán la fecha, el lugar y la hora para la revisión de las pruebas, así como el procedimiento de revisión de las calificaciones.

La información que se facilite al alumnado en relación con los resultados de las pruebas de certificación incluirá la puntuación de cada una de las actividades que las componen y su correspondiente calificación parcial, así como la calificación global correspondiente a la evaluación o prueba en su conjunto.

Quinto. Guía informativa y especificaciones de examen.

De conformidad con los artículos 5 y 9.7 de la Orden EDU/38/2020, de 21 de enero, respectivamente, la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial recogerá en una guía informativa todos los aspectos de las pruebas de certificación que puedan interesar a los candidatos o las candidatas y detallará las características de la prueba de certificación en un documento con las especificaciones de examen de cada nivel, que serán publicados en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León y en las páginas web de las escuelas oficiales de idiomas.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 16 de febrero de 2026.

*El Director General de Formación Profesional
y Régimen Especial,*

Fdo.: AGUSTÍN FRANCISCO SIGÜENZA MOLINA



ANEXO I

LUGARES DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN. NIVELES A1 Y A2.

Idioma EOI/Sección	ALEMÁN	ESPAÑOL	FRANCÉS	INGLÉS	ITALIANO	PORTUGUÉS	OTROS IDIOMAS
Ávila	A1, A2	A1, A2	A1, A2	A1, A2	A1, A2		
Arenas de San Pedro				A2			
Arévalo			A1, A2	A1, A2			
Burgos	A1, A2	A2	A1, A2	A1, A2	A1, A2		Ruso: A1, A2
Briviesca				A2			
Aranda de Duero	A1, A2		A1, A2	A1, A2			
Miranda de Ebro	A1, A2		A1, A2	A1, A2	A1, A2		Euskera: A1, A2
León	A1, A2	A1, A2	A1, A2	A1, A2	A1, A2	A1, A2	Chino: A1, A2
Astorga	A1, A2		A1, A2	A1, A2			
Ponferrada	A1, A2		A1, A2	A1, A2	A1, A2	A1, A2	Gallego: A1, A2
Palencia	A1, A2	A1, A2	A1, A2	A1, A2	A1, A2		
Salamanca	A1, A2	A1, A2	A1, A2	A1, A2	A1, A2	A1, A2	
Béjar				A1, A2			
Ciudad Rodrigo				A1, A2		A1, A2	
Santa Marta				A1, A2			
Segovia	A1, A2	A1, A2	A1, A2	A1, A2	A1, A2		Chino: A1, A2
Soria	A1, A2	A1, A2	A1, A2	A1, A2	A1, A2		
Almazán				A2			



Burgo de Osma	A1, A2			A2			
Valladolid	A1, A2	A1, A2	A1, A2	A1, A2	A1, A2	A1, A2	Chino: A1, A2
Laguna de Duero			A1, A2	A1, A2			
Medina del Campo				A2			
Zamora	A1, A2	A1, A2	A1, A2	A1, A2	A1, A2	A1, A2	
Benavente				A1, A2			

**ANEXO II****LUGARES DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN. NIVELES B1, B2, C1 y C2.**

Idioma EOI/sección	ALEMÁN	ESPAÑOL	FRANCÉS	INGLÉS	ITALIANO	PORTUGUÉS	OTROS IDIOMAS
Avila	B1, B2, C1	B1, B2, C1	B1, B2, C1	B1, B2, C1, C2	B1, B2, C1		
Arenas de San Pedro				B1, B2, C1			
Cebreros				B1, B2, C1			
Las Navas del Marqués				B1, B2, C1			
Piedralaves				B1, B2, C1			
Arévalo			B1, B2, C1	B1, B2, C1			
Burgos	B1, B2, C1	B1, B2, C1	B1, B2, C1, C2	B1, B2, C1, C2	B1, B2, C1		Ruso: B1, B2
Briviesca				B1, B2, C1			
Aranda de Duero	B1 B2		B1, B2, C1	B1, B2, C1			
Miranda de Ebro	B1, B2		B1, B2, C1	B1, B2, C1	B1		Euskera: B1, B2, C1
León	B1, B2, C1, C2	B1, B2, C1	B1, B2, C1, C2	B1, B2, C1, C2	B1, B2, C1	B1, B2, C1	Chino: B1
Astorga	B1, B2		B1, C1	B1, B2, C1			
Ponferrada	B1, B2, C1		B1, B2, C1	B1, B2, C1	B1, B2, C1	B1, B2, C1	Gallego: B1, B2, C1
Palencia	B1, B2, C1	B1, B2, C1	B1, B2, C1, C2	B1, B2, C1, C2	B1, B2, C1		
Aguilar de Campoo				B1, B2, C1			
Guardo				B1, B2, C1			



Salamanca	B1, B2, C1	B1, B2, C1, C2	B1, B2, C1	B1, B2, C1, C2	B1, B2, C1, C2	B1, B2, C1	
Béjar				B1, B2, C1			
Ciudad Rodrigo				B1, B2, C1		B2, C1	
Santa Marta				B1, B2, C1			
Segovia	B1, B2, C1	B1, B2, C1	B1, B2, C1	B1, B2, C1, C2	B1, B2, C1		Chino: B1, B2
Cantalejo				B1, B2, C1			
Cuéllar				B1, B2, C1			
El Espinar				B1, B2, C1			
Soria	B1, B2, C1	B1, B2, C1	B1, B2, C1	B1, B2, C1, C2	B1, B2, C1		
Almazán				B1, B2, C1			
Burgo de Osma				B1, B2, C1			
Valladolid	B1, B2, C1	B1, B2, C1	B1, B2, C1	B1, B2, C1, C2	B1, B2, C1	B1, B2, C1	Chino: B1, B2, C1
Laguna de Duero			B1, B2	B1, B2, C1			
Medina del Campo				B1, B2, C1			
Zamora	B1, B2	B1, B2, C1	B1, B2, C1	B1, B2, C1, C2	B1, B2, C1	B1, B2, C1	
Benavente				B1, B2, C1			
Toro				B1, B2, C1			

ANEXO III**CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE LENGUA ESCRITAS. NIVELES B1, B2, C1 y C2.**

CONVOCATORIA ORDINARIA				CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA		
IDIOMA	TURNO	DÍA		IDIOMA	TURNO	DÍA
ALEMÁN B1	TARDE	16 DE JUNIO		ALEMÁN B1	TARDE	7 DE SEPTIEMBRE
ALEMÁN B2	TARDE	1 DE JUNIO		ALEMÁN B2	TARDE	1 DE SEPTIEMBRE
ALEMÁN C1	TARDE	8 DE JUNIO		ALEMÁN C1	TARDE	3 DE SEPTIEMBRE
ALEMÁN C2	TARDE	5 DE JUNIO		ALEMÁN C2	TARDE	9 DE SEPTIEMBRE
CHINO B1	TARDE	8 DE JUNIO		CHINO B1	TARDE	1 DE SEPTIEMBRE
CHINO B2	TARDE	1 DE JUNIO		CHINO B2	TARDE	2 DE SEPTIEMBRE
CHINO C1	TARDE	5 DE JUNIO		CHINO C1	TARDE	7 DE SEPTIEMBRE
ESPAÑOL B1	TARDE	1 DE JUNIO		ESPAÑOL B1	TARDE	1 DE SEPTIEMBRE
ESPAÑOL B2	TARDE	10 DE JUNIO		ESPAÑOL B2	TARDE	4 DE SEPTIEMBRE
ESPAÑOL C1	TARDE	8 DE JUNIO		ESPAÑOL C1	TARDE	7 DE SEPTIEMBRE
ESPAÑOL C2	TARDE	9 DE JUNIO		ESPAÑOL C2	TARDE	2 DE SEPTIEMBRE
EUSKERA B1	TARDE	5 DE JUNIO		EUSKERA B1	TARDE	7 DE SEPTIEMBRE
EUSKERA B2	TARDE	1 DE JUNIO		EUSKERA B2	TARDE	9 DE SEPTIEMBRE
EUSKERA C1	TARDE	8 DE JUNIO		EUSKERA C1	TARDE	10 DE SEPTIEMBRE
FRANCÉS B1	TARDE	11 DE JUNIO		FRANCÉS B1	TARDE	4 DE SEPTIEMBRE
FRANCÉS B2	TARDE	8 DE JUNIO		FRANCÉS B2	TARDE	3 DE SEPTIEMBRE
FRANCÉS C1	TARDE	15 DE JUNIO		FRANCÉS C1	TARDE	11 DE SEPTIEMBRE
FRANCÉS C2	TARDE	9 DE JUNIO		FRANCÉS C2	TARDE	7 DE SEPTIEMBRE
GALLEGO B1	TARDE	8 DE JUNIO		GALLEGO B1	TARDE	7 DE SEPTIEMBRE
GALLEGO B2	TARDE	1 DE JUNIO		GALLEGO B2	TARDE	10 DE SEPTIEMBRE
GALLEGO C1	TARDE	5 DE JUNIO		GALLEGO C1	TARDE	11 DE SEPTIEMBRE
INGLÉS B1	TARDE	9 DE JUNIO		INGLÉS B1	TARDE	3 DE SEPTIEMBRE
INGLÉS B2	TARDE	1 DE JUNIO		INGLÉS B2	TARDE	1 DE SEPTIEMBRE
INGLÉS C1	TARDE	5 DE JUNIO		INGLÉS C1	TARDE	10 DE SEPTIEMBRE
INGLÉS C2	TARDE	10 DE JUNIO		INGLÉS C2	TARDE	9 DE SEPTIEMBRE
ITALIANO B1	TARDE	11 DE JUNIO		ITALIANO B1	TARDE	4 DE SEPTIEMBRE
ITALIANO B2	TARDE	8 DE JUNIO		ITALIANO B2	TARDE	14 DE SEPTIEMBRE
ITALIANO C1	TARDE	16 DE JUNIO		ITALIANO C1	TARDE	1 DE SEPTIEMBRE
ITALIANO C2	TARDE	5 DE JUNIO		ITALIANO C2	TARDE	3 DE SEPTIEMBRE
PORTUGUÉS B1	TARDE	8 DE JUNIO		PORTUGUÉS B1	TARDE	1 DE SEPTIEMBRE
PORTUGUÉS B2	TARDE	1 DE JUNIO		PORTUGUÉS B2	TARDE	4 DE SEPTIEMBRE
PORTUGUÉS C1	TARDE	10 DE JUNIO		PORTUGUÉS C1	TARDE	2 DE SEPTIEMBRE
RUSO B1	TARDE	1 DE JUNIO		RUSO B1	TARDE	1 DE SEPTIEMBRE
RUSO B2	TARDE	5 DE JUNIO		RUSO B2	TARDE	2 DE SEPTIEMBRE

ANEXO IV**HORARIO DE ACTIVIDADES DE LENGUA ESCRITAS
PARA LOS NIVELES B1, B2, C1 y C2**

SESIÓN DE TARDE		B1		B2		C1		C2	
	Presentación a la hora indicada por cada EOI								
		INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN
	CTE	16:00	16:50	16:00	16:55	16:00	17:00	16:00	17:10
	Pausa 5 minutos								
	CTO	16:55	17:35	17:00	17:45	17:05	17:55	17:15	18:05
	Pausa 10 minutos								
	ME	17:45	18:10	17:55	18:20	18:05	18:35	18:15	18:45
	Pausa 5 minutos								
	PyCE	18:15	19:15	18:25	19:35	18:40	19:55	18:50	20:10
Duración de las pruebas sin pausas		B1: 2h55'		B2: 3h15'		C1: 3h35'		C2: 3h50'	